

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO
AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE**

CONVOCATORIA:

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS TLAXCALTECAS PECUARIAS QUE CUENTEN CON MÁS DE CINCO VIENTRES OVINOS O CAPRINOS, MÁS DE 3 VIENTRES PORCINOS, CON AL MENOS UNA MULA O ACÉMILA, MÁS DE DOS COLMENAS, REGISTRADOS EN EL PADRON GANADERO NACIONAL Y PRODUCTORES QUE MANIFIESTEN INICIAR SU ACTIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN OVINA O PORCINA. PARA PARTICIPAR EN EL **“PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE”** DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Fomento Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 42 de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Fomento Agropecuario, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el fomento agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 297, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2021, en su artículo 18, prevé la clasificación programática por objeto

del gasto, contemplando entre otros, el “PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE”, al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Implementar paquetes tecnológicos que contribuyan a elevar la productividad de las unidades de producción pecuaria;
2. Fomentar la producción pecuaria en el Estado, a través del otorgamiento de subsidios a las personas interesadas en iniciar la actividad; e
3. Incrementar el inventario de las unidades de producción pecuaria, mediante el otorgamiento de subsidios en la adquisición de equipo y semovientes de las especies: porcina, ovina, caprina, apícola, y mular.

II.- COBERTURA

El programa es de cobertura estatal.

III.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Fomento Agropecuario.

IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Capacitación y acompañamiento técnico	<p>Para las personas productoras con cinco vientres ovinos y/o caprinos en adelante</p> <p>Para las personas productoras con 3 vientres porcinos en adelante.</p> <p>Para las personas productoras que cuenten con una mula o acémila.</p> <p>Para las personas productoras con dos núcleos apícolas en adelante.</p> <p>Para las personas productoras que manifiesten iniciar su actividad en la producción ovina, caprina y porcina.</p>	100% de la inversión.
Cerda primeriza	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cerda primeriza.
Cabras primaras	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción leche y /o carne).	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primara productora de carne.

		50% de su valor o hasta \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala productora de leche.
Ovejas primalas	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo el 50% del número de hembras en reproducción).	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada oveja primala.
Sementales caprinos.	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 10 hembras)	Hasta 50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental.
Sementales ovinos	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (un semental por cada 10 hembras en etapa reproductiva por productor).	50% de su valor o hasta \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada semental.
Mulas o acémilas	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (máximo dos mulas o acémilas por productor).	50% de su valor o hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por mula o acémila
Núcleos Apícolas	Su otorgamiento se apoya de conformidad al inventario de la UPP (hasta el 20% del total de sus colmenas registradas). Máximo 20 núcleos por persona productora.	50 % de su valor o hasta \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por núcleo.
Desarrollo de nuevos productores (por única ocasión)	Nuevas personas productoras de caprinos: se otorga de 20 cabras primalas productoras de carne y de 1 semental caprino.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala productora de carne y 50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por cada semental caprino.
	Nuevas personas productoras de caprinos: se otorga de 20 cabras primalas productoras de leche y 1 semental caprino.	50% de su valor o hasta \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada cabra primala productora de leche y 50% de su valor o hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por semental caprino.
	Nuevas personas productoras de ovinos: se otorga de 20 ovejas primalas y 1 semental ovino.	50% de su valor o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada oveja primala y 50% de su valor o hasta \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por semental ovino.
	Nuevas personas productoras de porcinos: se otorga de 3 a 10 cerdas primerizas.	50% de su valor o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada cerda primeriza.
Equipo de producción pecuaria	De acuerdo con el proyecto de inversión de la UPP, de la especie caprina, porcina y apícola.	50% del valor de la inversión o hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los conceptos de apoyo están sujetos al dictamen técnico emitido por el personal adscrito al responsable del programa y a la disponibilidad presupuestal.

V. BASES: Los interesados podrán entregar los requisitos personalmente, conforme a lo siguiente:

A. Adhesión al Programa. Del **15 de febrero al 05 de marzo** de 2021.

B. Ventanilla Única. Ex. Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2230.

C. Requisitos:

I. Inscribirse al programa*;

II. Presentar un escrito en el que exprese bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo y/o ha solicitado apoyos por el mismo concepto de algún otro programa y/o proyecto, municipal, estatal o federal;

III. Presentar copia de credencial de elector vigente a color;

IV. Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;

V. Presentar copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

VI. Presentar copia legible de la constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN);

VII. Presentar copia legible de Dictamen de la prueba de brucelosis del hato con una antigüedad no mayor a seis meses al momento de su inscripción, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la que se enlistan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados; y

VIII. De conformidad con la capacitación y asistencia técnica previa, formular su solicitud de apoyo específica, anexando cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto del apoyo a solicitar; dentro del periodo indicado en la presente convocatoria.

*Con la inscripción del productor al programa, previo análisis de la documentación proporcionada se procederá a emitir la carta de autorización para la capacitación y asistencia técnica especializada subsidiada al cien por ciento, durante el presente ejercicio fiscal; para tal efecto, el responsable del programa designa a los técnicos que darán la capacitación y asistencia técnica especializada, para que el productor cuente con la información indispensable que le permita solicitar el concepto de apoyo que más conviene a sus necesidades productivas.

D. Evaluación. Personal de la SEFOA, realizará la evaluación en cada una de las unidades de producción, una vez que presenten su solicitud de adhesión al programa.

E. Solicitud de apoyo específica. Se recibirán en la ventanilla única, conforme se realicen las evaluaciones, hasta el día 12 de marzo de 2021.

F. Dictaminación. La dictaminación de las solicitudes específicas, se realizará una vez concluidos los procesos anteriores.

G. Carta de Autorización. La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en las reglas de operación del programa.

H. Informes, aclaraciones y dudas, previa cita: teléfono (246) 46 50 900 Ext. 2230; así como al número de teléfono celular (246) 149 90 59, con el analista Izcohatl Flores Rocha, correo flaco7mil@gmail.com

I. Medidas Preventivas. Debido a las medidas preventivas en relación a la situación emergente relacionada con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los registros y cualquier otro trámite personal indispensable; serán programados para su atención, por lo que es necesario que se comuniquen a los números telefónicos proporcionados.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, febrero 15 de 2021.

ATENTAMENTE

ARNULFO ARÉVALO LARA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO